

Santa Fe, 15 de mayo de 2018

VISTO el Expte. CD N° 068/18, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Federico Alberto MADOERY**, de la especialidad Ingeniería Industrial, ha solicitado autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que el citado alumno ingresó por equivalencias a esta Facultad Regional (Res CD. N° 261/17).

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción una sola vez a lo largo de su carrera .-

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al alumno **Federico Alberto MADOERY**, DNI N° 37.569.726, Legajo N° 25648, de la especialidad Ingeniería Industrial, el cursado, en el presente período lectivo, de las asignaturas que a continuación se detallan, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividad:

- Comercialización.
- Evaluación de Proyectos
- Diseño de Producto

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 235

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

